

10.1-2.3

ACUERDO No. 01 DE 2019
(Enero 25)

Por medio del cual se ajusta el valor de las CUOTAS MODERADORAS, COPAGOS Y UPC ADICIONAL, aplicables a los usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca a partir del 28 de enero del año 2019.

EL CONSEJO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 010 DEL 23 DE MARZO DE 2010, Y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acuerdo 260 de 2004 todas las entidades promotoras de salud deberán establecer y hacer público en un medio masivo de información, por lo menos una vez al año, su plan general de cuotas moderadoras y copagos aplicables a sus afiliados, o cualquier modificación a este.

Que según el Acuerdo 010 de 2010 en su artículo 15 numeral 12 y numeral 19 son funciones del Consejo de Salud fijar y reglamentar las tarifas de los servicios de salud que presta la Unidad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el ajuste por valores a cancelar según reajuste del Salario Mínimo Legal Vigente, en cuotas moderadoras, copagos y UPC adicional, conforme estamos en una nueva vigencia fiscal y año calendario.

Que la Resolución 5858 del 26 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, definió los nuevos valores de las tarifas de los beneficiarios afiliados como UPC adicional (Unidad de Pago por Capitación) para el año 2019.

Que el Acuerdo 260 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y el Acuerdo 030 de la Comisión de Regulación en Salud definen el régimen de pagos compartidos y cuotas moderadoras dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Acuerdo 260 de 2004 Artículo 1º define que las cuotas moderadoras aplicaran para cotizantes y beneficiarios y los copagos aplicaran únicamente para los beneficiarios.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el valor de las CUOTAS MODERADORAS, COPAGOS Y UPC ADICIONAL que se aplicaran en la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca a partir del 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor de las cuotas moderadoras de acuerdo al SMLMV para la vigencia 2019, así:



ISO 9001



ISO Net

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Unidad de Salud Universidad del Cauca
Calle 4 No. 3-57 Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209900 Ext. 1601
dirunisalud@unicauca.edu.co www.unisalud.unicauca.edu.co

VALOR DE LA CUOTA MODERADORA AÑO 2019

RANGO DE IBC EN SMLMV (1)	PORCENTAJE SMLMV	VALOR AÑO 2019
I Ingresos entre 1 y 2 SMLMV \$828.116 a \$1.656.232	0.3622 %	\$ 3.000
II Ingresos entre 2 y 3.5 SMLMV \$1.656.233 a \$ 2.898.406	1.1351 %	\$ 9.400
III Ingresos entre 3.5 y 5 SMLV \$2.898.407 a \$4.140.580	1.5336 %	\$12.700
IV Ingresos superiores a 5 SMLMV \$4.140.581 en adelante.	2.4996 %	\$20.700

(1). Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – Decreto 2451 de 2018.

PARÁGRAFO: Conforme al Acuerdo 260 de 2004, en ningún caso se podrá suprimir totalmente el cobro de las cuotas moderadoras y copagos.

ARTÍCULO TERCERO: el valor de los **COPAGOS** se aplicara de acuerdo al SMLMV vigente.

RANGO DE IBC EN SMLMV (1)	COPAGO EN % DEL VALOR DEL SERVICIO	VALOR MAXIMO POR EVENTO (2)	VALOR MAXIMO POR AÑO (3)
NIVEL I: Hasta 2 SMMLV	11,50 %	\$ 237.669	\$ 476.167
NIVEL II: Mayor a 2 y hasta 5 SMMLV	17,30 %	\$ 952.333	\$1.904.667
NIVEL III: Mayor a 5 SMMLV	23 %	\$ 1.904.667	\$ 3.809.334

(1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – Decreto 2451 de 2018

(2) Evento o servicio, por ejemplo una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar acorde a la Resolución 5858 del 26 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - **UPC ADICIONAL**, para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo, que regirán a partir del 01 de Enero de 2019, para personas que afilien beneficiarios adicionales o vienen pagando por ellos, así:

GRUPO ETARIO	GRUPO DE EDAD	VALOR UPC ADICIONAL
1	Menores de 1 año	255.500
2	De 1 a 4 años	83.600
3	De 5 a 14 años	30.700
4	De 15 a 18 años	29.300
5	De 15 a 18 años (M)	45.000
6	De 19 a 44 años (H)	50.400



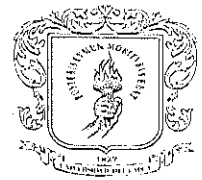
ISO 9001



ICNet DD- SC-0646007

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Unidad de Salud Universidad del Cauca
Calle 4 No. 3-57 Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209900 Ext. 1601
dirunisalud@unicauca.edu.co www.unisalud.unicauca.edu.co



7	De 19 a 44 años (M)	91.600
8	De 45 a 49 años	90.700
9	De 50 a 54 años	115.000
10	De 55 a 59 años	140.100
11	De 60 a 64 años	179.600
12	De 65 a 69 años	222.900
13	De 70 a 74 años	267.000
14	De 75 y más años	335.000

**Valores aproximados a la centena Art.10 Decreto 1406 de 1999.

ARTÍCULO QUINTO: Actualizar el valor del auxilio para lentes y montura, el cual ascenderá a \$120.000.

ARTÍCULO SEXTO: la presente Resolución rige a partir del 28 de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO JARAMILLO ECHEVERRY
Presidente

Elaboró: Dra. Cisneros



ISO 9001 SC. 07644800



ICNet SC. 07644807

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Unidad de Salud Universidad del Cauca
Calle 4 No. 3-57 Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209900 Ext. 1601
dirunisalud@unicauca.edu.co www.unisalud.unicauca.edu.co